



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal – Pertenencia No. 2019-0915.

Vista la documental obrante a folios 78 a 94 de esta encuadernación, el juzgado, **dispone**:

1. Obre en autos en conocimiento de las partes la remisión de los oficios Nos. 1.139/2021, 1.140/2021, 1.141/2021; 1.142/2021, 1.143/2021 de 10 de septiembre de 2021 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respectivamente (fls. 78 a 82).

2. Las comunicaciones remitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (fl. 85), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (fl. 87), Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- (fl. 88) y Superintendencia de Notariado y registro (fl. 102 a 104), agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte promotora de las diligencias para lo que, estime conveniente.

3. Reconocer personería a la abogada Bethy Astrid Molina Casallas como apoderada judicial de los demandantes Carlos Alberto Méndez Roncacio y María Eugenia Márquez Mendivelso, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl. 94 vto.).

4. En aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de **30 días** siguientes a la notificación de este auto, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4° y 6° del auto de 17 de enero de 2020 (fl. 56), **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

5° Secretaría de forma inmediata proceda con la digitalización del expediente y remita el link del expediente con destino a la abogada Bethy Astrid Molina Casallas, al correo electrónico docbethymolina@hotmail.com y/o Bethy.molina@gobiernobogota.gov.co. Cumplido lo anterior, secretaria contabilice el término señalado en el numeral que precede.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

105

MAR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 129

Hoy

27 OCT 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES